



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 17 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-029.090/20, con III Cuerpos, tendiente a la contratación de la obra **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO HOSPITAL DE URGENCIAS 2020"**, tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 444 para la presente contratación se efectuaron dos períodos de lances, para el primero la Comisión Evaluadora desestimó las ofertas presentadas por las empresas PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. y TOINAR S.R.L en la Subasta Electrónica Inversa N° 136/2020 conforme lo previsto en el Artículo 50° del Decreto N° 1665-D-57 reglamentario del Decreto-Ordenanza N° 244/57 y por consiguiente se dejó sin efecto la Subasta Electrónica Inversa aludida. -----

QUE a fs. 459 para el segundo período de lances, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron tres (3) sobres, correspondientes a las empresas: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., BIGUÁ S.R.L. y GNC ALEM S.A.-----

QUE a fs. 644 la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 10/02/21 (fs. 641/643).-----

000052



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 645 seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 064/2021, se receipta un lance de la firma: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta. el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE a fs. 646 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receiptar la documentación del oferente SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., según consta de fs. 647 a 667, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 670 a posteriori, Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe de técnico, manifestando que la propuesta receiptada "se encuentra ajustada a lo solicitado en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares de la obra de referencia". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$28.350.798,00).-----

QUE a fs. 457 el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE a fs. 671, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa 136/2020, referente a la a la contratación de la obra "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO HOSPITAL DE URGENCIAS 2020" conforme lo previsto en el Artículo 50° del Decreto N° 1665-D-57 reglamentario del Decreto-Ordenanza N° 244/57.

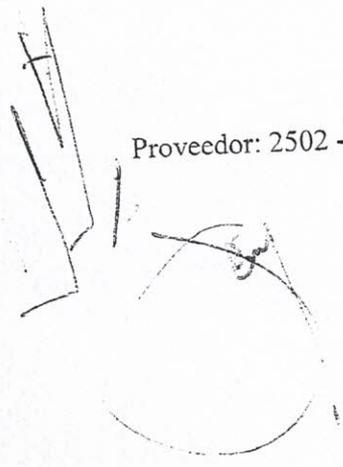
ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 064/2021 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO HOSPITAL DE URGENCIAS 2020", a favor de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63466571-0, por un total de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$28.350.798,00) y **AUTORIZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 2° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva N° 0007-000170 de fecha 23/02/21.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
710.1.53.12.2.1.4	Recuperación y puesta en valor de Infraestructura Urbana - Obras Contratadas		\$28.350.798,00
TOTAL			\$28.350.798,00

Proveedor: 2502 - SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63466571-0.



000052



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000052

Lgp

Lic. GUILLERMO...
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba. 06/04/21 Hora...
PROCEDI A NOTIFICAR A: Sesab Express
Constructores SA DEL/LA Res. N° 000052/21
EN EL DOMICILIO: Av. Buzo 508
P.D. DEJANDO COPIA
AL SR./A: Emiliano Lerda
D.N.I. N°: 30328008
EN SU CARACTER DE: Socio Gerente

FIRMA

D.N.I. N° 24367627 **ES COPIA**

SCALA
Empresa Constructora S.R.L.
Arq. EMILIANO LERDA - M.P. 1-8602
SOCIO GERENTE

000052

TRIBUNAL DE CUENTAS	
22 MAR 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	VOCAL PRESIDENTE PARA VISAR
JEFE DTO.	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
PRO SEC.	

[Signature]
 Cra. ALEXANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Inspección Procuratoria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

31 MAR 2021

CÓRDOBA,
 EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000052/21.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
 Resuelve: VISAR

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

11 MAR 2021

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

[Signature]
 Dra. CARMEN YVEL FASSINA
 Sec. de Inspección
 Procuratoria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba